



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	Martes 14 de noviembre	Número 217

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

64205.

N.I.G.: 09059 2 0200500/1999.

Juicio de faltas: 49/1999 YD.

Contra don Ramón García Quintano.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue juicio de faltas número 49/1999 por lesiones, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día 20/12/00, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco B.B.V.A. número 1065-0000-76-0049-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder en el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de enero de 2001, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75%

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de febrero a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Nissan, modelo L-35, matrícula BU-0962-R-01, tasado a efectos de subasta en 330.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de don Ramón García Quintano, en Cañizar de Amaya.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 2000. – El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán. – El Secretario (ilegible).

200008594/8705.- 10.070

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

01230.

N.I.G.: 09059 1 0501422/2000.

Procedimiento: Cognición 180/2000.

Sobre otros cognición.

De don Ildefonso Díez Pérez.

Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey.

Contra don Román Martínez Blanco.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

En autos de Proceso de Cognición 180/2000, seguidos a instancia de don Ildefonso Díez Pérez, representado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, y dirigido por el Letrado don Angel García Ortiz, contra don Román Martínez Blanco, ha acordado, librar la siguiente:

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Providencia. — Magistrado-Juez don Juan Miguel Carreras Maraña.

En Burgos, a 22 de junio de 2000.

Dada cuenta el anterior escrito presentado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, junto con el poder acreditativo de su representación que acompaña, únense a los autos de su razón para constancia en los mismos.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la Procuradora Sra. doña Inmaculada Pérez Rey, en la representación que ostenta de don Ildefonso Díez Pérez, devuélvase el poder original, y entiéndanse con ella las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese al demandado para que en término de nueve días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme. — El Magistrado Juez. — La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Román Martínez Blanco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de octubre de 2000. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretario (ilegible).

200008525/8733.— 7.030

76040.

N.I.G.: 09059 1 0503067/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 232/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De Suministradora de Ascensores, S.A.

Procurador don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra don Rafael Laserna Escolar y Docto Elevadores, S.L.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 232/99, seguidos a instancia de Suministradora de Ascensores, S.A., representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Docto Elevadores, S.L., y don Rafael Laserna Escolar, en rebeldía y, en la actualidad, en ignorado paradero, en los que en el día de la fecha se ha practicado embargo en la sede del Juzgado contra los bienes propiedad de citados demandados, en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado de 1.193.307 pesetas, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas, habiéndose trabado embargo sobre los siguientes bienes:

Como propiedad de Docto Elevadores, S.L.:

— Cuenta Banco Español de Crédito número 0030-6007-19-0293498273, sucursal calle Almirante Bonifaz, 15.

— Cuenta Caixa: 2100-2295-54-0200035846, 2100-2295-56-0200050453 y 2100-2295-57-0100071108, Agencia General Mola.

— Banco Herrero: 0043-0075-92-0100137501 y 0043-0075-98-0200143143, sucursal Plaza España.

— Vehículos: Peugeot 406, matrícula M-4595-UF y furgoneta Ford BU-5861-T.

Como propiedad de don Rafael Laserna Escolar:

— Cuenta Caixa: 2100-3845-22-0200004418 y 2100-3845-26-0200003168, sucursal calle Vitoria, 147.

— Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza: 2085-9660-35-0100166871, sucursal calle Héroes del Alcázar.

— Caja Laboral Popular: 3035-0238-62-2380004032.

— Caja de España: 2096-0551-71-2631703500.

— Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario: 13-02-1028-14-2801578908.

— Caixa: 2100-2295-57-0200027409.

— Caja de Burgos: 2018-0080-46-0000101802.

— Plan de pensiones suscrito con Previsora General Mutualidad de Previsión.

— Devoluciones de impuestos.

— Urbana almacén, calle Colombia, 39.

— Motocicleta matrícula BU-9695-N.

Y para que conste y sirva de notificación a Docto Elevadores, S.L. y don Rafael Laserna Escolar, expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de octubre de 2000. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria (ilegible).

200008520/8776.— 8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

76000.

N.I.G.: 09059 1 0702698/2000.

Procedimiento: Cognición 348/2000.

Sobre otros cognición.

De doña Anunciación Martínez García y don Marcelino Rodríguez Sanz.

Contra don Jesús del Cerro Rodríguez, doña María Luz del Cerro Rodríguez y don Gregorio Güemes Arce.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

En Burgos, a 20 de octubre de 2000

Dada cuenta la anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Decreto de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la Procuradora Sra. doña Lucía Ruiz Antolín, en la representación que ostenta de doña Anunciación Martínez García y don Marcelino Rodríguez Sanz, en virtud de poder otorgado Apud Acta, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Jesús del Cerro Rodríguez, doña María Luz del Cerro Rodríguez y don Gregorio Güemes Arce, a quienes se emplazará en legal forma, para que, si lo creyeren oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada doña María Luz del Cerro Rodríguez, dado su paradero desconocido, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Luz del Cerro Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 20 de octubre de 2000.— El Secretario (ilegible).

200008579/8734.— 9.310

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

13550.

N.I.G.: 09059 1 0802272/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1000049/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don José Aurelio González Tobar, doña Ana Isabel González Tobar y doña Adela González Tobar.

Procuradora doña María José Martínez Amigo.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1000049/2000, a instancia de don José Aurelio González Tobar, doña Ana Isabel González Tobar y doña Adela González Tobar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Parcela 52, polígono 11 del Paraje de Forrages del término municipal de Tardajos (refer. catastral 093890000001100052JG), con una superficie de 0.0450 has. y es de labor o labradío regadío. Linda: Norte con la finca rústica propiedad de don José Santos Arnaiz, al sur con la finca rústica propiedad de los demandantes, al este con la finca propiedad de don Gregorio Santamaría Tobar y al oeste con finca propiedad de doña Estefanía Franco Izquierdo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 20 de octubre de 2000. — El Secretario (ilegible).
20008544/8735.— 5.130

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75070.

N.I.G.: 09056 1 0100557/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 111/2000.

Sobre otras materias.

De don Salvio San Juan Sáez.

Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato, seguidos en este Juzgado al número 111/2000, por el fallecimiento sin testar de don Cástulo San Juan Sáez, habiendo reclamado la herencia los hermanos de doble vínculo don Salvio San Juan Sáez, doña Gregoria San Juan Sáez y don Hortensio San Juan Sáez, acordándose por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 3 de octubre de 2000. — La Juez, Mónica Matute Lozano. — El Secretario (ilegible).

200008441/8779.— 4.180

75070.

N.I.G.: 09056 1 0100588/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 132/2000.

Sobre otras materias.

De doña Marcelina Palacios Izquierdo.

Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato número 132/2000, por el fallecimiento sin testar de doña Leónila Palacios Izquierdo, habiendo reclamado la herencia los parientes siguientes: sus hermanas doña Trinidad y doña Marcelina Palacios Izquierdo, acordándose por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 3 de octubre de 2000. — La Juez, Mónica Matute Lozano. — El Secretario (ilegible).

200008442/8780.— 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100248/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 244/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: La Fraternidad-Muprespa.

Demandados: Don Emeterio Santamaría Pardo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ferralta, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 244/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de La Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo número 275, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ferralta, S.A., y don Emeterio Santamaría Pardo, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 23 de octubre de 2000.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante La Fraternidad-Muprespa, y de otra como demandado don Emeterio Santamaría Pardo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ferralta, S.A. y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 275 Fraternidad-Muprespa, representada por el Letrado don Alberto Mañero de Pereda, debo condenar y condeno a la empresa Ferralta, S.A., a pagar la cantidad de veintidós millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas (21.942.687 pesetas) y siendo responsable subsidiaria de la citada cantidad el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ferralta, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200008515/8628.— 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200370/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 317/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Lorenzo Castrillo Varona.

Demandados: Construcciones y Reformas Damar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 317/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Lorenzo Castrillo Varona, contra la empresa Construcciones y Reformas Damar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya para dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo. — Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Lorenzo Castrillo Varona con la empresa Construcciones y Reformas Damar, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad de un millón doscientas setenta mil setecientas noventa y ocho pesetas (1.270.798 pesetas), en concepto de indemnización y un millón ochenta y dos mil ciento sesenta y seis pesetas (1.082.166 pesetas), en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Damar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008586/8708.— 6.840

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO DE BURGOS

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Alfonso Tobar Yagüe, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre de 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 969.621 pesetas.

En segunda licitación: 727.216 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 484.811 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en Avenida Constitución Española, número 3, de Burgos, donde ejerce la actividad de bar-restaurante, denominado «Copacabana», cuyo local es propiedad de don Jesús M. Bernabé Rubio, doña M.ª Piedad Gómez Santamaría y Comercial del Automático Video Mare, S.A.

2.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

4.º — Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores, ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

7.º — Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bas-

tase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

8.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a don Jesús M. Bernabé Rubio, doña M.ª Piedad Gómez Santamaría y Comercial del Automático Video Mare, S.A., como propietarios del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 16 de octubre de 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200008553/8711.– 15.200

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan José Vivar Martín, con D.N.I. 13.054.685 y domicilio en la Carretera de Poza, número 5, del Barrio de Villimar, en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de septiembre de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble que a continuación se describe, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Urbana: Vivienda. Situación: Villafría, 20B-22-24, UNF 3 Urbanización Villimar. Superficie construida: 215 m., 93 dm. Superficie útil: 180 m., 91 dm. C.E.C. Edificio: 20,64%. Anejo: Porche-garaje de 16,02 m.², jardín de 28 m.² y terraza de 27,27 m.².

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los años 1998 y 1999, según providencias de apremio números 0999010394228 y 0999011140623.

Débitos: 299.275 pesetas de principal, más 133.075 pesetas de recargo de apremio, más 200.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Juan José Vivar Martín, a su cónyuge, doña María Jesús Martínez Martínez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de octubre de 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200008554/8712.– 7.980

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Javier Martínez Barrio, con D.N.I. 13.116.980 y domicilio en la calle de Vitoria, número 186-1.º, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de marzo de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la mitad indivisa del inmueble que a continuación se describe, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Urbana: Vivienda sita en la calle de Vitoria, número 186-1.º, de Burgos. Con una superficie construida de 78 m. y 32 dm. C.E.C. del edificio del 2,27%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del año 1998, según providencia de apremio número 0999010405039.

Débitos: 62.588 pesetas de principal, más 21.906 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don Javier Martínez Barrio, a doña Valentina Tobar Fuentes, como copropietaria del inmueble descrito, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de septiembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200008556/8714.— 7.125

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Rosalía Humberto Cardoso con Documento Nacional de Identidad 13.145.643 y domicilio en la Avda. del Cid, número 59, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de marzo de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble que a continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Urbana: Vivienda en la Avda. del Cid Campeador, número 19, planta 5.ª, puerta centro. Tiene una superficie de 90 m.². Cuota-valor del 3%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General del año 1999, según providencia de apremio número 0999011596321.

Débitos: 3.192.836 pesetas de principal, más 1.117.493 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a doña Rosalía Humberto Cardoso, a su cónyuge, si lo hubiere, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de septiembre de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez

200008557/8715.— 5.985

Don Luis María Antón Martínez, Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Construcciones Sáez del Río, S.L., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social y en ejecución del embargo practicado el día 20 de septiembre de 1999, el pasado 13 de septiembre del 2000, fue subastada la finca de su propiedad en el municipio de Ros, del Valle de Santibáñez (Burgos), y descrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, en el tomo 3.765, folio 40, finca 5.115 y adjudicada a don Luis Félix Cantero Fuente, con Documento Nacional de Identidad número 13.116.124-Y y domicilio en Villagonzalo Pedernales (Burgos), por el precio de 301.015 pesetas.

Por ello y resultando que la citada sociedad deudora no recibe las notificaciones, le requiero por el presente edicto, para que en término de quince días se persone en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, por sí o por quien con poder suficiente le represente, para que en unión del adjudicatario indicado, otorguen en favor de éste la escritura de venta de la referida finca, ante el Notario que libremente designen. Le advierto que si no atendieran a este requerimiento, dejando transcurrir el expresado plazo sin personarse en éstas Oficinas sitas en calle Vitoria, 16, de Burgos, de 9,00 a 14,00 horas y días hábiles, sin que medie otro aviso se otorgaran de oficio dicha escritura ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, a 25 de octubre de 2000. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200008552/8710.— 3.562

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Hermoso Arribas, con domicilio en calle Antonio Sánchez, 42, 09342 Santa María del Campo (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,90 litros/seg., en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), con destino a riego de 6,50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 200 metros de profundidad y 400 mm. de diámetro, con destino a riego de 6,50 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Jesús Hermoso Arribas, 13.081.447.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 1.271 del polígono 5, al sitio de «Prado Cubillos», en término municipal de Santa María del Campo (Burgos). La superficie de riego es de 6,50 Has. de un total de la parcela de 7,62 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22 litros/segundo.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,90.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motor-bomba de 60 Cv. de potencia y 80.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 39.000.

Superficie regable en hectáreas: 6,50.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Jesús Hermoso Arribas, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3,90 litros/segundo, en término municipal de Santa María del Campo, con destino a riego de 6,50 Has. y un volumen máximo anual de 39.000 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Se deberán cumplir las prescripciones indicadas por la Junta de Castilla y León (Estructuras Agrarias), en su informe de fecha 9 de diciembre de 1999, en el que indica:

«La Dirección General de Estructuras Agrarias ha establecido entre las condiciones generales de los nuevos regadíos el establecimiento, cuando sea posible, de mecanismos de medida de los caudales y de dotaciones aplicados de cara a un futuro control del uso del recurso».

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, a 5 de septiembre de 2000. — El Presidente, Carlos Alcón Albertos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200008425/8741. — 21.660

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 27 de septiembre de 2000, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición y por promoción interna, de 16 plazas vacantes de Administrativo en la plantilla de personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dichas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 202, de fecha 23 de octubre de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en ese mismo Boletín.

En Burgos, a 23 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008699/8836.— 3.000

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 23/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato para la redacción de los Planes Parciales: «Ventilla Oeste-Sector S-9», «Ventilla Este-Sector S-10» y «Carretera de Valladolid-Sector S-12», con un presupuesto base de licitación de 7.000.000 de pesetas, 4.000.000 de pesetas y 6.000.000 de pesetas, respectivamente, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, del día 24 de abril de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de julio de 2000, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Sistemas Generales Delta Sur, S.A., la redacción del Plan Parcial «La Ventilla-Oeste S-9» (lote número 2), por un importe de 6.900.000 pesetas y el Plan Parcial «Carretera de Valladolid S-12» (lote número 4), por un importe de 5.950.000 pesetas y a don José Antonio Flórez González, la redacción del Plan Parcial «La Ventilla Este S-10», por un importe de 3.700.000 pesetas, I.V.A. incluido.

En Burgos, a 26 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008698/8835.— 3.420

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a diversos conceptos y ejercicios, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

Con las fechas que a continuación se señalan el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que -de no verificarlo en los plazos señalados- se procederá sin más, al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
(Fechas providencia de apremio: 8-5-00, 31-5-00, 17-8-00 y 2-4-98)

Titular	N.I.F.	Años	N.º cer/rec.	Domicilio fiscal	Importe
Alvarez Cristóbal, Pilar		1992 a 1997	642-00	A. León, 2 (Valladolid)	34.225
Barriocanal Angulo, Pilar y otra	13288880	1997	382-00	Mediterráneo, 48 (Madrid)	13.539
Conde Lete, Daniel	13187199	1992 a 1995	331-00	Bilbao, n.º 24	470.655
Domínguez Méndez, Daniel	29994336	1995	386-00	Arenal, n.º 42	25.839
Gabbari Gabarri, Pedro	13297037	1996	324-00	Las Escuelas, n.º 11	2.777
González Renedo, Julio	13151609	1996 y 1997	638-00	Estación, n.º 84	26.289
Iglesias Rodríguez, Julio	34603090	1997	97023415	V. Entrega, 3 (Vitoria)	2.780
Iglesias Rodríguez, Julio	34603090	1997	97023416	V. Entrega, 3 (Vitoria)	2.259
Iglesias Rodríguez, Julio	34603090	1997	97023417	V. Entrega, 3 (Vitoria)	2.259
Muñoz Bacigalupe, José	16544060	1997	636-00	Arenal, n.º 76	17.020
Oteo Ortega, José Luis	15355256	1991 a 1994	311-00	Real Aquende, n.º 75	13.747
Promociones Ben	A09111261	1992 y 1993	635-00	Estación, n.º 56	69.949
Rodríguez Sierra, Antonio	8621775	1992, 93 y 96	335-00	Vitoria, n.º 35	63.711
Zárate Gallego, Roberto	13264565	1996	377-00	Condado de Treviño, n.º 30	3.186

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
(Fecha providencia de apremio: 9-2-98 y 25-2-98)

Titular	N.I.F.	N.º cert/recibo	Año	Domicilio fiscal	Importe
Choconene, S.L.	B09288994	95022948	Alta 4.º trimestre 1994	Ollaga, 2 (Erandio)	18.419
Choconene, S.L.	B09288994	95022949	Alta 4.º trimestre 1994	Ollaga, 2 (Erandio)	28.362
Cidad Poza, José Ignacio	14685607S	97050823	1997	Abatxolo, 52 (Portugaleta)	12.560

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
(Fecha providencia de apremio: 25-6-97, 2-11-98 y 3-12-99)

Titular	N.I.F.	N.º cert/recibo	Año	Domicilio fiscal	Importe
Cantero Barrete, Salustiano	7209494Y	199712295	1997	Ramón y Cajal, n.º 4	7.445
Cantero Barrete, Salustiano	7209494Y	199712297	1997	Ramón y Cajal, n.º 4	7.445
Cantero Barrete, Salustiano	7209494Y	199712427	1997	Ramón y Cajal, n.º 4	18.190
Cantero Barrete, Salustiano	7209494Y	199712486	1997	Ramón y Cajal, n.º 4	18.190
Cantero Barrete, Salustiano	7209494Y	199916244	1999	Ramón y Cajal, n.º 4	18.554
Cantero Barrete, Salustiano	7209494Y	199913347	1999	Ramón y Cajal, n.º 4	7.594
Rodríguez Redondo, M.ª José	3792220A	199707549	1997	F. Barquín, 2 (Basauri)	965
Rodríguez Redondo, M.ª José	3792220A	199707550	1997	F. Barquín, 2 (Basauri)	965
Ruano Vaquero, Demetrio	7433243 B	199711878	1997	Real Allende, 22	7.445
Ruano Vaquero, Demetrio	7433243 B	199811320	1998	Real Allende, 22	7.445
Vegas Zuil, Maximiliano	75988229R	199811123	1998	Virgen la Vega, 4 (Avila)	7.445

MULTAS

(Fecha providencia de apremio: 17-5-00, 3-8-00 y 13-9-00)

Titular	N.I.F.	N.º exp.	N.º cert.	Domicilio fiscal	Importe
Abaizar Alonso, M.ª Luz	16524652	5836/99	501-00	Ronda del Ferrocarril, n.º 26	4.000
Angulo Aguado, Pedro Luis	13282953Q	5748/99	365-00	Comuneros de Castilla, n.º 7	10.000
Aurrecoechea Corral, M.ª Vi.	16485649P	6208/99	684-00	Burgos, n.º 21	10.000
Bañuelos Sánchez, Antonio	30560101	5785/99	485-00	Cascajos de Bayas, 4	4.000
Berrio Gabarri, Manuel	71340679	5658/99	343-00	Arenal, n.º 92	4.000
Berrio Gracia, Angel Miguel	13298651	6045/99	537-00	Los Hornos, n.º 17	10.000
Cacheira Pereira, Cándida	X1854395C	6140/99	670-00	Concepción Arenal, n.º 8	4.000
Cerramientos y Estruct., S.L.	B09328105	5741/99	364-00	Concepción Arenal, n.º 10	10.000
Cruz Acillona, Nerea	13301061	5726/99	361-00	Condado de Treviño, n.º 31	4.000
Damborenea Glez-Landera	13866173	6077/99	656-00	Badaya, 37 (Vitoria)	10.000
Dulanto Angulo, Carlos Ja.	2185997	5694/99	353-00	M. Lozoya, 23 (Madrid)	4.000

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º exp.</i>	<i>N.º cert.</i>	<i>Domicilio fiscal</i>	<i>Importe</i>
Escribano Navarro, Jesús	71341028	67/99 ORD. M.	546-00	Arenal, n.º 93	5.000
Gabbarri Jiménez, Ignacio	71342858	75/99 ORD. M.	704-00	Vitoria, n.º 28	5.000
García Novales, Eduardo	16323672	6037/99	536-00	Vega, 40 (Haro)	4.000
Gómez Cadiñanos, J. Antonio	13299887E	5823/99	495-00	El Cid, n.º 3	4.000
González Carrascal, Santia.	15356265Q	5866/99	505-00	Gregorio Solabarrieta, n.º 46	4.000
Guinea Gutiérrez, Oscar	13296633B	6123/99	668-00	Cdo. Treviño, 73	10.000
Herzog Herzog, Antonio	15340771	6073/99	542-00	El Lago, n.º 1	10.000
Iglesias Fernández, Luis A.	13295946Z	5718/99	358-00	Pq. Antonio Machado, n.º 8	4.000
Liberal Echegaray, Igor	71343240	5665/99	344-00	Ronda del Ferrocarril, n.º 31	10.000
López Sáez, M.ª Jesús	13295668N	5789/99	487-00	Pq. Antonio Machado, n.º 8	4.000
López Sáez, M.ª Jesús	13295668N	5672/99	346-00	Pq. Antonio Machado, n.º 8	4.000
Marín Moreno, José	21359479T	5649/99	341-00	San Roque, 22	4.000
Mora Campo, M.ª Angeles		5763/99	370-00	Eras, 32 (Berantevilla)	4.000
Orive Paredes, Luis Miguel		5685/99	350-00	Rioja, n.º 7	4.000
Osado Suárez, Claudio	16207272	6046/99	538-00	R. Navarra, 15 (Vitoria)	4.000
Patón Selas, Juan Luis	13302904A	5827/99	498-00	Estación, n.º 24	4.000
Pérez Gutiérrez, José Luis		5721/99	359-00	Condado de Treviño, n.º 77	4.000
Pérez Pérez, Luis		6181/99	677-00	Mirabueno, 3 (Burgos)	4.000
Roa García, Arturo	13301466	5632/99	337-00	Comuneros de Castilla, n.º 7	4.000
Soto Fernández, Rosa Silvi.	13307300	6098/99	662-00	C/ del Río, s/n. (Valluércanes)	4.000
Tobalina Bóveda, Jorge	13304330A	6006/99	531-00	Guinicio	4.000
Velasco Ortega, Ricardo	12968622A	6058/99	539-00	Ronda del Ferrocarril, n.º 20	4.000

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS
(Fecha providencia de apremio: 24-4-00)

<i>Titular</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º cert.</i>	<i>Año</i>	<i>Domicilio fiscal</i>	<i>Impprte</i>
Fernández Baquero, Eduar.	28263221	236-00	1998	Avda. Cádiz, 62 (Palacios y Villa)	5.155
Hermosilla Barrio, José y	13295552	169-00	1998	Vitoria, n.º 6	53.841
Hermosilla Barrio, José y	13295552	170-00	1998	Vitoria, n.º 6	12.274
Merino de la Peña, Carlos	12918444	246-00	1998	R. Sainz-Maza, 16 (Burgos)	10.168

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor, para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá produ-

cida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de diversos conceptos y ejercicios.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 26 de octubre de 2000. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200008687/8837.– 11.685

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Protocolo de adhesión

Don Jesús Sanz de Pablo, en representación del Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos).

Declaro: Que el Ayuntamiento de Villalba de Duero ha acordado, con fecha 18 de septiembre de 2000, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Villalba de Duero, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Villalba de Duero, a 20 de septiembre de 2.000. — El Alcalde de Villalba de Duero, fdo. Jesús Sanz de Pablo.

De conformidad con el procedimiento establecido en el cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 25 de septiembre de 2000. — El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, fdo. Amador Elena Córdoba. — La Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, fdo. Rosa M.^a Urbón Izquierdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10 del Convenio Marco citado, entendiéndose vigente la adhesión al mismo tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalba de Duero, a 23 de octubre de 2000. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200008617/8823.- 3.325

Ayuntamiento de Quintanabureba

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.^º — *Fundamento y naturaleza*: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.^º — *Hecho imponible*:

1. — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

A) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

B) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones.

C) Recogida de escombros de obras.

D) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3.^º — *Sujetos pasivos*:

1. — Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas,

calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. — Tienen consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.^º — *Responsables*:

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria

Artículo 5.^º — *Exenciones*: No se considerarán otras exenciones que las previstas en las Normas con Rango de Ley.

Artículo 6.^º — *Devengo*:

1. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento, el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Si el servicio de recogida de basura se presta a través de contenedores, el Ayuntamiento se reserva el derecho de colocar dichos contenedores en los puntos que considere más adecuados. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7.^º — *Declaración e ingreso*:

1. — Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.^º — *Infracciones y sanciones*: En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.^º — *Cuota tributaria*:

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad variable por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda con acometida de agua, destinada a domicilio de carácter familiar habitual o no, 5.000 pesetas al año.

b) Por cada merendero con acometida de agua, destinado a uso de carácter habitual o no, 5.000 pesetas al año.

c) Por cada merendero sin acometida de agua, destinado a uso de carácter habitual o no, 4.000 pesetas al año.

d) Cada propietario de edificios con agua, pabellones, garajes, casas deshabitadas, pajaros, 1.000 pesetas al año.

3. — Las cuotas señaladas tienen carácter irreductible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponden a un año.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de octubre de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Quintanabureba, a 24 de octubre de 2000. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200008653/8826.— 7.790

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2000, tomó el acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros que, en su parte dispositiva dice como sigue:

C) Aprobar provisionalmente, conforme a los artículos 15, 1 y 34,1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de estas obras de pavimentación, con un presupuesto de contrata de 6.393.980 pesetas, aplicando una tarifa de 4.000 pesetas por metro lineal de fachada a la calle del inmueble beneficiado por las obras, cuyos propietarios serán los sujetos pasivos. Por lo demás, la ordenación se remite a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 1989 y publicada el día 24 de diciembre del mismo año.

Exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días, con anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que crean conveniente.

Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de otro nuevo, si tras la exposición al público no se presentase reclamación o alegación alguna; en caso contrario será adoptado acuerdo resolviéndolas y elevándolo a definitivo; tras lo cual se hará la notificación individualizada de la liquidación a cada sujeto pasivo.

Cardeñadijo, a 15 de octubre de 2000. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200008692/8838.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Puentedura

Cumplidos los trámites reglamentarios y en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de unos 141 chopos papeleros, propiedad de este municipio:

Aprovechamiento: 140 chopos papeleros, al sitio de «El Molino» y «Hoya».

Modo de subasta: Pliego cerrado. Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas de oficina, o bien en el domicilio del Sr. Alcalde. No se admitirán plicas que no cubran el tipo de licitación y podrán presentarse estas hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2000, a las 16,00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Precio de licitación: 1.350.000 pesetas.

Fianza provisional: 50.000 pesetas. Definitiva: 100.000 pesetas.

Forma de pago: El pago deberá hacerse efectivo en el momento de suscribir el correspondiente contrato.

La madera deberá estar cortada y retirada con anterioridad al día 8 de enero del 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentedura, a 27 de octubre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200008648/8986.— 3.040

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Expediente: AT/25.917.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a varios CTs en el Paraje Maravillas, en Valdorros (Burgos).

Características: «LAMT de 655 metros, con origen en apoyo número 27 de la línea Cogollos de la STR Sarracín y final en el apoyo número 6 (de paso a subterráneo), de la línea proyectada, conductor LA-56; LSMT de 400 metros con origen en apoyo número 6 de la línea aérea proyectada y final en el CT de Iberdrola en el Paraje Maravillas, en Valdorros (Proyecto independiente)».

Presupuesto: 4.195.654 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 3 de noviembre de 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200008888/8964.— 9.500

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Valdezate, Villaescusa de Roa, Villalbilla de Gumiel y Villatuelda, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica, que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Hacienda.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2000. — El Delegado de Hacienda, Juan Vargas García.

200008983/8989.— 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2000, prestó su aprobación provisional a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 208.- Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Número 209.- Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 211.- Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados en la vía pública.

Número 213.- Reguladora de la Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local (epígrafe 13, entradas y salidas de vehículos a través de las aceras).

Número 216.- Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de sanidad preventiva, inspección sanitaria, desinfección, desinsectación y cualesquiera otros de naturaleza análoga a cargo del Laboratorio Municipal.

Número 217.- Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Número 218.- Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Número 219.- Reguladora de la Tasa por prestación de servicios o actividades en las lonjas y mercados, así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes.

Número 220.- Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Número 221.- Reguladora de la tasa por prestación de servicios o actividades en la Estación de Autobuses.

Número 401.- Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios o actividades de Talleres y de Ludoteca dentro de los Programas de animación comunitaria en los CEAS, Aulas de la 3.ª Edad y Centro Cívico

Número 402.- Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios o actividades de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.

Número 504.- Reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Número 507.- Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Número 509.- Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Estas modificaciones son consecuencia de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las distintas normas que han incidido sobre la misma, unas veces dando nueva redacción y otras modificando totalmente aquélla, así como las variaciones que se introducen en las tarifas como consecuencia del IPC o encarecimiento de los costes de prestación.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad

con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 7 de noviembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200008882/8965.— 11.590

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del plan especial del Centro Logístico de Transporte, Ampliación de la Aduana, promovido por don José Luis Salinas Sandoval, en nombre y representación de la mercantil Snack Ventures, S.A.

Este expediente se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 3 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008906/8966.— 6.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la calle La Bureba, del polígono industrial de Gamonal-Villimar, presentado por Nuevo Siglo Cei, S.L.

2. — Aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 22.01 «Padres Amigonianos», promovido por la Congregación Terciarios Capuchinos.

3. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 52.01 «Esteban Sáez Alvarado», promovido por Urbanizaciones Burgalesas, S.L.

4. — Desestimación de la alegación presentada por don Erasmo Acero Iglesias y aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 43.01 «C-7 Yagüe».

Los asuntos 1 a 3 se someten a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El asunto 4 que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Burgos, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Los documentos aprobados pueden ser consultados en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 8 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200009012/9029.— 9.405

SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL DE BURGOS

Anuncio concurso

1. — *Entidad adjudicadora:* Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio Avenida del Cid, 12, Burgos. Teléfono 947 257 111 y fax 947 257 119.

2. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el suministro, implantación y puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático de gestión de clientes para el Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

3. – *Duración del contrato:* Será por el plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el plazo de entrega del oferente, que no podrá ser superior a nueve meses.

4. – *Tipo de licitación:* Se fija un presupuesto base de licitación de 40.600.000 pesetas.

Las ofertas que se presenten deberán incluir todos los gastos que genere el suministro y puesta en funcionamiento en las Dependencias Municipales y cualesquiera otros que puedan originarse, I.V.A. y cuantos tributos graven el mismo.

5. – *Pago:* El pago del precio de suministro se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, pudiendo obtener la documentación en la Copistería Amábar (Avenida General Sanjurjo, número 11, de Burgos).

7. – *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8. – *Garantía definitiva:* El 4% del importe de adjudicación.

9. – *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avenida del Cid, número 12, de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Si las proposiciones se envían por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

10. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11. – *Modelo de proposición:* El recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

12. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 2 de noviembre de 2000. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200008880/8946.– 15.200

Junta Vecinal de San Martín de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; caso de no haberlas, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

San Martín de Losa, a 27 de octubre de 2000. – El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

200008744/8975.– 6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, hace saber: que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Redecilla del Camino, a 28 de octubre de 2000. – El Alcalde, Julio Gallo García.

200008661/8970.– 6.000

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 2000, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.550.000
3.	Tasas y otros ingresos	13.590.000
4.	Transferencias corrientes	10.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	7.960.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	31.500.000
8.	Activos financieros	9.900.000
Total ingresos		76.500.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.200.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.350.000
4.	Transferencias corrientes	1.850.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	53.100.000
Total gastos		76.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Redecilla del Camino, a 28 de octubre de 2000. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200008662/8971. — 6.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el siguiente padrón de ingresos municipales correspondientes al ejercicio 2000.

Abastecimiento de agua a domicilio (segunda lectura).

Los interesados en conocerlo y formular alegaciones tienen el expediente a su disposición durante un período de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. El período de cobranza en voluntaria será de siete días a partir de los quince tras la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sotillo de la Ribera, a 25 de octubre del año 2000. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200008684/8934. — 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2000, adoptó, por unanimidad, acuerdo de imposición y modificación con carácter provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal de la tasa por visitas a museos, exposiciones y bibliotecas.
- Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio.
- Ordenanza fiscal de la tasa por concesión de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de las Piscinas Municipales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los respectivos expedientes por el plazo de treinta días, al objeto de interponer reclamaciones.

Sasamón, a 7 de noviembre del 2000. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200008932/8967. — 6.000

Ayuntamiento de Cavia

Por parte del Pleno del Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2000, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en el artículo que se dirá, contenido en el texto anexo:

Tasa por suministro de agua a domicilio: Título V, artículo 5.º-C) Tarifas.- Donde dice: «enganche a la red de agua ... 35.000 pesetas» y «enganche a la red de saneamiento ... 35.000 pesetas», se modifica debiendo expresar: enganche a la red de agua ... 50.000 pesetas y enganche a la red de saneamiento 50.000 pesetas.

Por todo ello, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación,

a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Cavia, 18 de septiembre de 2000. — La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200008885/8968. — 6.000

Ayuntamiento de Sotragero

Por don Alejandro Vicario Pérez, se ha solicitado licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar con sótano en la finca número 130, polígono 1 de Sotragero (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Sotragero, 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, José Antonio Alonso Alcalde.

200008908/8969. — 6.000

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por parte del Ilustre Ayuntamiento de Moradillo de Roa, se ha solicitado licencia para la construcción de unos vestuarios sitios en término de las Bodegas, parcela número 84, en el término municipal de Moradillo de Roa.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 y concordantes de la Ley de Urbanismo de Castilla León, Ley 5/99 de 8 de abril, se abre el plazo de información pública por el término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En Moradillo de Roa, a 27 de octubre de 2000. — La Alcaldesa, Milagros Santo Domingo Laguna.

200008720/8974. — 6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2000, acordó instruir expediente para la enajenación en pública subasta del siguiente bien de propiedad municipal, con la calificación jurídica de propios:

Primer piso del edificio ubicado en calle Mariano Santos, número 1, conocido popularmente como «Edificio de Correos».

Se abre información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Pradoluengo, a 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200008724/8972. — 6.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por la Corporación Municipal se ha adoptado acuerdo provisional por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los

interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Padoluengo, a 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200008725/8973.— 6.000

Junta Vecinal de Quisicedo

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación, mediante subasta pública abierta, con tramitación ordinaria, de las obras de «reforma de Salón de Plenos y cubierta de la Casa Consistorial» en Quisicedo, se convoca la misma con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

- Objeto: Contratación para la ejecución de la obra «reforma de Salón de Plenos y cubierta de Casa Consistorial» en Quisicedo, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo.

- Procedimiento: Subasta pública abierta con tramitación ordinaria.

- Precio máximo de licitación: 3.750.800 pesetas (incluido IVA y demás gastos según pliegos de condiciones).

- Plazo de ejecución: Tres meses.

- Criterios de valoración: Unico. Oferta económica.

- Garantías: Definitiva 4% del importe de adjudicación.

- Plazo de presentación de oferta: 26 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (de forma excepcional para este acto), sitas en Cornejo, teniendo en cuenta que los sábados y festivos el Ayuntamiento permanecerá cerrado.

- Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastantado), enterado de la convocatoria de subasta pública-abierta, con tramitación ordinaria, para la contratación de la obra de «reforma de Salón de Actos y cubierta de Casa Consistorial» en Quisicedo, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución total de la obra «reforma de Salón de Actos y cubierta de Casa Consistorial» en Quisicedo, la cantidad de pesetas (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Fecha y firma.

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Quisicedo (Burgos).

En Merindad de Sotoscueva, a 23 de octubre de 2000. — El Presidente, J. Luis Azcona del Hoyo.

200008658/8976.— 11.400

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo, con carácter provisional, de imposición del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y aprobar la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

El citado acuerdo y el expediente que se tramita se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Burgos, a 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200008809/8935.— 6.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 y siguientes de la Ley 7/85, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2000, acordó con carácter provisional modificar las ordenanzas reguladoras de la tasa de recogida de basuras, de suministro de agua, enganche de acometida, de ganado, así como la tasa relativa al rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Siguiendo lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional junto con los correspondientes expedientes de modificación, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentase ninguna reclamación en el plazo mencionado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

En Adrada de Haza, a 23 de octubre de 2000. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200008619/8982.— 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación con fecha 9 de noviembre de 2000, la modificación de elementos tributarios de las siguientes ordenanzas.

— Ordenanza reguladora de la tasa de basuras.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Covarrubias, a 10 de noviembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Miguel Ortiz Alcalde.

200009022/9035.— 6.000

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2000, cuyo estado de gastos asciende a 151.650.706 pesetas y el estado de ingresos asciende a 151.650.706 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

En Covarrubias, a 10 de noviembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Miguel Ortiz Alcalde.

200009023/9036.— 6.000